

DECRETO N°: E-435/2016 _____ /

COLINA, 15 de marzo de 2016.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° 511 de fecha 18/02/2016 de la I. Municipalidad de El Tabo, que aprueba Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de El Tabo y la I. Municipalidad de Colina; **2)** Providencia N° 482 de fecha 26 de marzo de 2016, del Sr. Alcalde mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio correspondiente. **3)** Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de El Tabo y la I. Municipalidad de Colina de fecha 18 de febrero de 2016; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Promúlgase el Convenio, de fecha 18 de febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de El Tabo, representado por su Alcalde don **EMILIO JORQUERA ROMERO** y la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde, don **MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ**.

2.- El objetivo del presente convenio tiene por finalidad establecer una exención de pago a los buses municipales de la Comuna de Colina, que realizan traslados a las Cabañas "Horizonte Azul", ubicadas en la Comuna de El Tabo.

3.- La vigencia del presente convenio será de dos meses, a contar del día 11 de enero de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL TABO

En San Antonio, con fecha **18 FEB. 2016**, comparecen por una parte **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 69.071.500-7, con domicilio en Avenida Colina N° 700, Santiago, representada por su Alcalde Titular don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.591.497-0, y por la otra parte **I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO**, Corporación Autónoma de Derecho público, Rol Único Tributario N° 69.073.700-0, representada por su Alcalde Titular don **EMILIO JORQUERA ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.398.767-5, Chileno, Casado, Empleado Público, ambos con domicilio en Av. Las Cruces Norte N° 401, Las Cruces, Comuna de El Tabo; han venido a estipular el siguiente convenio:

PRIMERO: El presente convenio tiene por finalidad establecer una exención de pago a los buses Municipales de la Comuna de Colina que realizan traslados a Cabañas "Horizonte Azul" ubicadas en Calle San Marcos N° 305, Comuna de El Tabo, calle donde se estacionarán dichos buses y en la cual se establece la liberación de pago.

Esta exención se encuentra contemplada en Ordenanza de I. Municipalidad de El Tabo, N° 1, Título III, Art. 8°.

"Estarán exentos del pago de derechos establecidos en el presente artículo, los permisos que se otorguen al Cuerpo Diplomático y Consular acreditado ante el Gobierno de Chile y los vehículos discapacitados acreditados y servicios públicos con convenio."

SEGUNDO: Los traslados desde la Comuna de Colina a la Comuna de El Tabo, comenzarán desde el día 02 de Enero de 2016, finalizando y regresando a su comuna de origen el día 29 de Febrero de 2016.

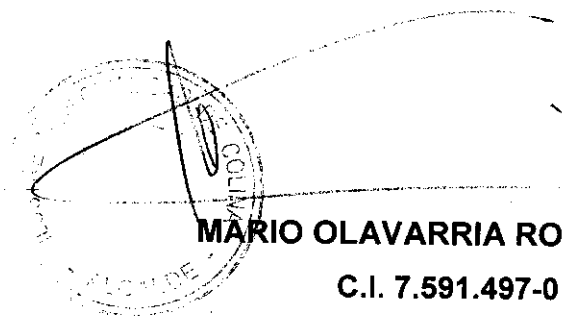
TERCERO: El beneficio del presente convenio sólo se aplicará para los Buses Municipales de la Comunidad de Colina.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de dos meses, a contar del día 11 de Enero del presente año, a partir de la rúbrica del mismo.

QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada parte contratante.

SEXTO: La personería de don **Emilio Jorquera Romero**, para representar a la Ilustre Municipalidad del Tabo, en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1946, de fecha 06 de Diciembre de 2012; y la Personería de don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Colina, en su calidad de Alcalde, consta en Oficio N° 9415 de 2012.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de El Tabo, ciudad de San Antonio.



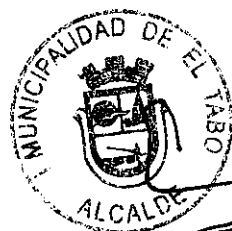
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

C.I. 7.591.497-0

Alcalde

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE COLINA**

R.U.T. 69.071.500-7



EMILIO OSVALDO JORQUERA ROMERO

C.I. 9.398.767 - 5

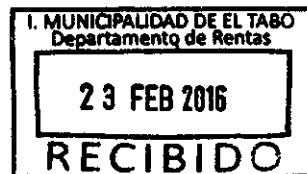
Alcalde

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL TABO**

R.U.T. 69.073.700 - 0



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS



DECRETO ALCALDICIO N° 5 1 1

EL TABO, 18 FEB. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes.

1. Decreto Alcaldicio N° 2241 de fecha 02 de Noviembre 2015, donde se Aprueba las Modificaciones a la Ordenanza Local y donde se Aprueba Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza Local, la cual comenzara a regir a contar del 1 de Enero 2016.
2. Decreto Alcaldicio N° 2664 de fecha 29 de Diciembre 2015, mediante el cual se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1946 de fecha 06 de Diciembre 2012, mediante el cual asumo como Alcalde Titular de la Comuna de El Tabo.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Considerando

Lo establecido en Ordenanza Municipal N° 1 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de El Tabo, Titulo III Derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, Artículo 7 letra 1 donde se estipula que "Las municipalidades que cuenten con recintos particulares y que realicen viajes a estos, deberán realizar convenio para poder circular por nuestra comuna (Departamento Jurídico)."

DECRETO

1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito entre la I. **Municipalidad de El Tabo** Rol Único Tributario 69.073.700-0 representada por su Alcalde Titular Don Emilio Jorquera Romero y la I. **Municipalidad de Colina** Rol Único Tributario 69.071.500-7 representada por su Alcalde Titular Don Mario Olavaria Rodríguez.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Hecho Archívese.



DAVID GARATE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO JORQUERA ROMERO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Interesado
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Salud